OFORD.: N°32593

Antecedentes .: Su presentación de fecha 20-10-2017.

> Materia.: Responde

> > SGD.: No

> > > Santiago, 07 de Diciembre de 2017

De Superintendencia de Valores y Seguros

Α

Se ha recibido su consulta del antecedente, a través de la cual señala lo siguiente:

"Quería saber cuál es el código de póliza que aplica hoy a contrato de seguro de salud celebrado en su oportunidad, año 1999, bajo el código de póliza POL299033. Este último ya no aparece en los registros de la web de la SVS.

También quería saber si este nuevo código de póliza aplica en forma retroactiva al anterior.

Por último, quería saber si la ley del SERNAC FINANCIERO aplica a los contratos de salud celebrados con compañías de seguros de vida."

Al respecto, cumplo con informar a usted lo siguiente:

- 1. El Depósito de Pólizas de esta Superintendencia no contiene ni ha contenido un modelo de texto de condiciones generales de póliza bajo el código POL299033. El código más parecido al señalado por usted corresponde a la POLIZA DE PRESTACIONES MEDICAS, incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL299003, la cual fue prohibida mediante Resolución exenta N°541 DE 15/09/2010.
- 2. A contar del 1 de diciembre de 2013, todo contrato de seguro debe suscribirse utilizando modelos de textos de condiciones generales que den cumplimiento a las disposiciones del nuevo Título VIII del Libro II del Código de Comercio, introducido por la Ley Nº 20.667. En atención a ello, la Superintendencia prohibió todos los textos de pólizas y cláusulas que no se ajustaban a dichas disposiciones, procediendo las compañías de seguros a incorporar al citado depósito nuevos modelos de textos de condiciones generales, que recibieron nuevos códigos.
- 3. Los modelos de textos de condiciones generales de póliza prohibidos no pueden ser utilizados por las compañías de seguros, sin embargo, ello no afecta la vigencia de las pólizas contratadas con anterioridad a la resolución respectiva.
- 4. Habida cuenta lo informado en el número anterior, no es posible señalar cuál es el texto de condiciones generales que una compañía utiliza para reemplazar a una determinada póliza de salud, pues ello acontecería sólo si las partes convinieren, utilizando un modelo incorporado al depósito de Pólizas. Puede consultar los textos de seguros salud en la página web de esta Servicio,

seleccionando en el buscador de pólizas la opción "Norma a la cual se acoge: NCG N°349" y "Tema: Salud".

5. En cuanto a la aplicación de la Ley 19.496, la Norma de Carácter General N°349 establece que: "En las condiciones generales o particulares, según la naturaleza de la disposición, se deberán incluir las exigencias previstasen el artículo 17 de la Ley 19.496 "De Protección De Los Derechos De Los Consumidores" y demás disposiciones que pudieran ser aplicables de dicha Ley, cuando corresponda".

GZO MVC

Saluda atentamente a Usted.

CLAUDIA SORIANO CARREÑO JEFE ÁREA JURÍDICA (S) POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE